

TEMUCO, 14 OCT. 2014

RESOLUCION **EXENTA 4652**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010

CONSIDERANDO

Que por Resol. Ex. N° 0923 de 2011, se creó el Programa de Postgrado conducente al Grado Académico de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia

Lo indicado en el Título Final "Disposiciones transitorias" artículo 1 de la Resol. Ex. N°2156 de 2010 que aprueba el Reglamento de Postgrado, el cual señala que a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente reglamento, los Directores de Programa de Postgrado deberán readecuar los reglamentos particulares de los respectivos programas, adecuaciones que entraran en vigencia a contar de la entrada en vigencia del presente reglamento. De no efectuarse estos cambios, primará el presente reglamento, por sobre el reglamento de programa en caso de existir contradicción.

Lo solicitado por el Director Académico de Postgrado Sr. Juan Carlos Parra Aravena, en documento de fecha 28 de julio de 2014.

R E S U E L V O

**APRUEBASE adecuación del Reglamento Programa
MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA FAMILIA al Reglamento General de
Postgrado:**

REGLAMENTO MAGISTER EN ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA FAMILIA

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento establece las normas particulares que regulan las actividades académicas y de administración del Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia.

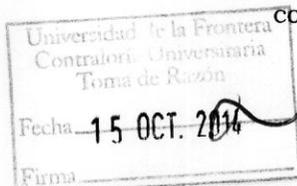
Artículo 2. En los aspectos generales y en aquellos no contemplados en el presente Reglamento, el programa se regirá por las normas establecidas en el Reglamento General de Postgrado.

**TÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Artículo 3. El Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia, tiene como objetivo general formar profesionales de nivel avanzado, competentes tanto en la intervención profesional como en el desarrollo de investigación aplicada en distintos contextos familiares, en respuesta a la compleja realidad que vive la familia en la sociedad actual.

Los objetivos específicos del programa, se orientan a:

1. Profundizar conocimientos disciplinarios necesarios para el estudio e intervención con familias, considerando los aportes más recientes en este ámbito.
2. Analizar problemáticas emergentes en diversos contextos familiares y las principales consecuencias en sus miembros.



3. Analizar y aplicar instrumentos de evaluación familiar
4. Diseñar y aplicar modelos de intervención considerando la diversidad de contextos y problemáticas familiares.
5. Profundizar conocimientos de investigación social para el estudio de problemáticas familiares cuyos resultados sirvan de base a la formulación de propuestas y modelos de intervención.

TÍTULO III DEL PERFIL DEL GRUADO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El graduado del Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia de la Universidad de La Frontera contará con una formación teórica y metodológica actualizada y de alta calidad en intervención familiar e investigación aplicada, capacitándolo para utilizar modelos actuales y tradicionales de intervención, generar nuevas propuestas y/o modelos en el tema, y desarrollar estudios que aporten al conocimiento y sirvan de base a la intervención en su respectiva área de experiencia. La preparación alcanzada lo facultará para desempeñarse en servicios de atención especializada, participar en grupos de estudios, liderar iniciativas y contribuir a la formación académica y profesional en temáticas familiares.

En lo específico, el graduado del Programa estará capacitado para:

1. Analizar la diversidad de contextos familiares desde enfoques disciplinarios más actuales con el objeto de lograr comprensión para la intervención profesional en los mismos.
2. Seleccionar y aplicar modelos de intervención pertinentes a las problemáticas emergentes que afectan a las familias en la actualidad.
3. Diseñar e implementar nuevas propuestas y/o nuevos modelos de intervención para la atención de familias afectadas por problemáticas emergentes como VIF, adicciones, separaciones, divorcio y otras.
4. Aportar conocimiento relevante, a través de la investigación, que sirva de base para la generación de propuestas y modelos de intervención en la materia.
5. Adoptar un rol activo en el trabajo interdisciplinario para la investigación aplicada a la intervención familiar.

TÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 5. El Plan de Estudios del Programa es de carácter profesionalizante e interdisciplinario y conduce a la obtención del grado de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia.

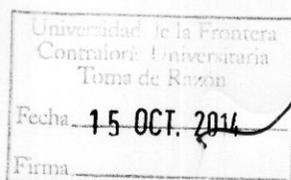
Artículo 6. El Plan de Estudios está organizado en un régimen curricular modular y tiene una duración mínima de dos años y una máxima de tres, incluyendo el Trabajo de Grado.

Artículo 7. El Plan de Estudios se desarrollará a través de dos modalidades de trabajo complementarias:

- a) Modalidad Presencial Intensiva: se refiere al desarrollo de una asignatura durante una semana, con profesores invitados permanentes u ocasionales al programa.
- b) Modalidad Presencial Periódica: Considera el desarrollo de asignaturas con clases cada quince días, los viernes y sábados. La periodicidad puede modificarse según las necesidades del programa de ajustarse al calendario académico de postgrado.

TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 8. El Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia contará con un Director responsable de la administración académica del mismo, cuyas funciones se desprenden del Reglamento General de Postgrado. El Director del Programa será un académico del Departamento de Trabajo Social, especialista en el área del Magíster, que cumpla con los requisitos que la normativa general establece para el cargo.



Artículo 9. El programa contará así mismo con un Comité Académico, que prestará apoyo a las funciones del Director de Programa, el que se constituirá y funcionará conforme lo establece el Reglamento General de Postgrado.

Adicionalmente, como parte de su organización interna, el Programa podrá contar con un/a Coordinador/a Académico/a para la gestión del plan de estudios, monitoreo y seguimiento de los estudiantes del programa.

El cargo de Coordinador/a Académico/a será desempeñado preferentemente por un miembro del Comité Académico a solicitud del Director/a del programa.

TÍTULO VI DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 10. Para solicitar el ingreso al programa el postulante deberá estar en posesión del grado académico de Licenciado o Título Profesional equivalente de carreras de las Ciencias Sociales, de Educación y de la Salud; obtenido en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, en ambos casos, reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile.

Artículo 11. En los plazos establecidos en las convocatorias, el postulante deberá enviar a la Secretaría del Programa el formulario de solicitud de ingreso, acompañado de los documentos establecidos en el Reglamento General de Postgrado y los especificados en el presente Reglamento:

- Fotocopia cédula de identidad
- Currículum Vitae actualizado y resumido
- Adjuntar propuesta del tema en el que piensa desarrollar su trabajo de grado y fundamentación de dicha elección.
- Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.
- Documento que acredite estar en posesión de beca cuando corresponda.
- Certificado emitido por entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación, que acredite suficiencia oral y escrita del idioma español, en el caso de postulantes con lengua distinta al español.

Artículo 12. Para la selección de los postulantes al programa, se evaluarán los siguientes aspectos, los que serán calificados con nota en una escala de 1.0 a 7.

- a) Fundamentos de solicitud de ingreso al programa
- b) Coherencia de la propuesta del trabajo de grado con la especialidad del programa
- c) Trayectoria en el área temática del Programa
- d) Disponibilidad operativa para cursar el programa (financiamiento, patrocinio, disponibilidad de tiempo)

Artículo 13. El Programa conformará una comisión de al menos dos miembros del Comité Académico, que para estos efectos, constatará el cumplimiento de todos los requisitos, evaluará y calificará los antecedentes señalados en el artículo 12, y calculará el puntaje obtenido por el/la postulante, quedando seleccionados quienes obtengan los más altos puntajes.

Artículo 14. Finalizado el proceso de selección, el Director del Programa enviará la siguiente documentación a las instancias que se indica:

- a) A la Dirección Académica de Postgrado: la nómina de postulantes seleccionados con la documentación correspondiente, además de la nómina de postulantes a beca.
- b) A los seleccionados: la carta de aceptación en el Programa para efectos de formalizar su matrícula.

Artículo 15. El Programa de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia, ofrece cuatro cupos para estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera, que reúnan los requisitos establecido en el Reglamento General de Postgrado.

Al presentarse más de un postulante por Carrera, el criterio de selección definitivo será el más alto promedio de notas.

Artículo 16. Los postulantes, que dentro de los tres últimos años, hayan cursado programas de diplomado o postítulo, en la temática de Familia, en la Universidad de La Frontera o que hayan

realizado cursos en las Escuelas de Verano que organiza la Dirección Académica de Postgrado de nuestra Universidad, en ambos casos debidamente acreditado, podrán homologar las asignaturas A10 y A11 del plan de estudios, en consideración a los contenidos de dichos programas y a la calificación mínima requerida para postgrado .

La homologación de las asignaturas señaladas en el inciso anterior, no supondrán una rebaja en los costos de matrícula y arancel del programa.

TITULO VII DE LA ASISTENCIA, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 17. Todas las asignaturas tienen carácter teórico-prácticas, por lo que la asistencia a las actividades presenciales no podrá ser inferior a 75%. En aquellos casos que por razones de fuerza mayor debidamente justificadas el estudiante tenga que ausentarse más tiempo del establecido en este reglamento, el estudiante deberá presentar anticipadamente o al iniciarse la actividad curricular, por escrito una solicitud al Director del Programa, a fin de tomar las medidas administrativas necesarias y coordinar con el profesor responsable de la asignatura el adecuado cierre de la misma. De cualquier modo la inasistencia total no podrá ser inferior, en este caso, al 50%. El no cumplimiento de estas exigencias implicará la reprobación de la asignatura o actividad curricular.

Artículo 18. El número, naturaleza y fecha de las evaluaciones serán indicados en el programa de cada asignatura, entregado al estudiante al inicio de cada actividad curricular.

Artículo 19. Una vez inscritas las asignaturas, el alumno podrá solicitar el retiro de la inscripción en sólo una asignatura, siempre que no hayan sido dictados más del 25% de los contenidos del programa de la misma. Se considerará reprobado el alumno, que después de este límite, abandone la asignatura.

El retiro de una asignatura o actividad curricular, en las condiciones señaladas en el inciso anterior, no será incluido en el historial académico del estudiante.

Artículo 20. La aprobación y reprobación de las asignaturas, en lo general, queda sujeto a lo establecido en el Reglamento General de Postgrado.

En lo específico, este reglamento establece que, en caso de reprobación el estudiante deberá esperar una nueva cohorte para cursar la asignatura reprobada. No obstante lo anterior, si el programa dispone de las condiciones académicas, administrativas y financieras, podrá impartir por tutoría la asignatura reprobada, para lo cual se requerirá de una solicitud por escrito del estudiante al Comité Académico del Programa, quien decidirá en última instancia la aceptación o rechazo de dicha solicitud.

TITULO VIII DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 21. Serán causales de eliminación del programa, además de las establecidas en el Reglamento General de Postgrado, las siguientes:

- Permanecer más de un (1) semestre sin cursar alguna asignatura o actividad curricular, sin causal establecida en el reglamento general de postgrado.
- Reprobar el trabajo de grado en segunda oportunidad.
- Incumplir por más de un semestre, los compromisos financieros para ser alumno del programa.
- Haber obtenido Beca de Excelencia y no cumplir con las condiciones administrativas y académicas informadas y pactadas al inicio del proceso de postulación.

TITULO IX DE LA TESIS

Artículo 22. La actividad curricular final del programa para la obtención del grado de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia podrá iniciarse una vez completado el plan de estudios y corresponderá a la formulación y desarrollo individual o en dupla de una de las siguientes actividades:

- a) Investigación aplicada, en un tema o problema relevante relacionado con el programa.
- b) Sistematización de una experiencia referida al tema del Magíster.
- c) Formulación de un proyecto de intervención para la atención de alguno de los problemas familiares que aborda el Magíster.



- d) Elaboración de un artículo, resultado de una investigación o revisión teórica, en cuyo caso el estudiante deberá acreditar que fue recepcionado por una revista indexada.
- e) Práctica tutelada, en este caso el estudiante deberá presentar un proyecto de intervención familiar en la que aplique alguna propuesta teórica o metodológica abordada en el programa y en cuyo caso deberá entregar un reporte pormenorizado de los resultados obtenidos.

Artículo 23. La Dirección o la Coordinación Académica del Programa, asignará a cada estudiante o dupla de estudiantes un Profesor Guía para el Trabajo de Grado, de entre los profesores del programa, de otras unidades académicas o externo a la universidad a solicitud del estudiante. En cualquier caso, el/la académico/a deberá estar acreditado o acreditarse para estos efectos en la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 24. Una vez asignado el Profesor Guía, cada estudiante o dupla de estudiantes, deberá entrevistarse con su respectivo profesor para formalizar el compromiso de trabajo conjunto mediante la firma y posterior entrega del formulario correspondiente, al Director del Programa.

Artículo 25. El proyecto de Trabajo de Grado será elaborado durante la asignatura de Seminario de tesis. Una vez aprobado en esta asignatura podrá iniciar el desarrollo del mismo en el semestre siguiente.

Artículo 26. El estudiante que aprueba el proyecto de Trabajo de Grado, sólo ha aprobado la asignatura de Seminario de Tesis, en consecuencia para ser considerado estudiante en proceso de graduación, debe inscribir la asignatura de Tesis, en el semestre consecutivo.

Artículo 27. El estudiante que habiendo aprobado todas las asignaturas del plan de estudios, manifieste expresamente su intención de no realizar Trabajo Grado o una vez iniciado el semestre académico correspondiente no haya inscrito la asignatura de tesis dentro de ese semestre, se entenderá que no desea desarrollar el Trabajo de Grado. En ambos casos el estudiante podrá optar al Diploma en Estudios y Desarrollo de la Familia.

Artículo 28. Una vez que el Profesor Guía considere finalizado el Trabajo de Grado, el estudiante o dupla de estudiantes hará entrega de tres ejemplares del mismo al Director del Programa, quien conformará la Comisión evaluadora en la forma y condiciones señaladas en el Reglamento General de Postgrado.

Artículo 29. La Comisión comunicará la evaluación que ha hecho del Trabajo de Grado en términos de aprobado, aprobado con modificaciones, o rechazado, y las correspondientes observaciones.

El alumno, cuyo Trabajo de Grado haya sido aprobado, obtendrá inmediatamente la nota de aprobación.

En caso de ser aprobado con modificaciones, el candidato contará con 15 días hábiles para incorporar las observaciones realizadas por la comisión, para que sea sometido a una nueva evaluación.

En caso de ser rechazado, el candidato contará con un plazo de 45 días hábiles para hacer las modificaciones respectivas. Si el Trabajo de Grado nuevamente es rechazado, el candidato será eliminado del programa, pudiendo optar al Diploma en Estudios y Desarrollo de la Familia.

Artículo 30. La calificación del trabajo de grado será el promedio de las notas individuales emitidas por los integrantes de la Comisión Evaluadora; siendo la nota mínima de aprobación de la tesis, la nota 5.0.

TÍTULO X DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 31. El examen de grado se realizará en modalidad presencial y será un acto público en que el candidato expondrá y defenderá su trabajo de Grado ante una Comisión, y conforme a lo establecido en el Reglamento General de Postgrado.

Artículo 32. La fecha del examen de grado será fijada según lo establecido en la normativa general y una vez que el estudiante haya entregado el Trabajo de Grado al Director del Programa, en el formato digital único establecido para este efecto.

Artículo 33. La nota mínima de aprobación del examen de grado será 5.0 (cinco).

TÍTULO XI DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 32. Una vez aprobadas las asignaturas o actividades curriculares del programa, el Trabajo de Grado y el examen de grado, el alumno obtendrá el grado académico de Magíster en Estudios y Desarrollo de la Familia, otorgado por la Universidad de La Frontera.

Artículo 33. La calificación final del grado de Magister resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en las asignaturas o actividades curriculares, Trabajo de Grado y examen de grado de acuerdo a la siguiente ponderación:

Asignaturas	50 %
Trabajo de Grado	30 %
Examen de grado	20 %

TÍTULO XII CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 34. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director Académico de Postgrado de la Universidad de La Frontera a petición de la Dirección del Programa de Magister en Estudios y Desarrollo de la Familia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL


 SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Decanato Fac. Educ, Cs. Sociales y Hdes.
- ⊗ Vicedecanato Fac. Educ, Cs. Sociales y Hdes.
- ⊗ Secretario Fac. Educ, Cs. Sociales y Hdes.
- ⊗ Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Dir. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Dir. Académica de Pregrado
- ⊗ Dir. Académica de Postgrado
- ⊗ Dir. Postgrado e Investig. Fac. Educ. Cs. Sociales y Hdes.
- ⊗ Directores Dptos. Fac. Educ, Cs. Sociales y Hdes.
- ⊗ Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- ⊗ Of. Adm. Fac. Educ, Cs. Sociales y Hdes.

